

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10370 Orden ECD/1770/2016, de 28 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Beatriz Rodríguez de Ambrosio Cepeda.

Por Resolución de 14 de abril de 2014, la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 21), convocó procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

Por Resolución de 29 de julio de 2016 (BOCM de 8 de agosto), la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, declara apta en la fase de prácticas y aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a doña Beatriz Rodríguez de Ambrosio Cepeda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad de Lengua Extranjera: Inglés, a doña Beatriz Rodríguez de Ambrosio Cepeda, con número de registro personal 0627591635 A0597, documento nacional de identidad 06275916 y una puntuación de 7,6375.

Segundo.

La señora Rodríguez de Ambrosio Cepeda se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2016.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción

dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de octubre de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.